

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 094 - 2025-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 08 de septiembre 2025

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de agosto 2025 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal; y,

VISTO: El Expediente N° 16640-2025, de fecha 04 de agosto 2025 contiene el Oficio N° 478-2025-DU-USMP-FS de la Universidad San Martín de Porres Filial Arequipa; informe N° 162-2025-OBS/ORH-OGAF/MDJLBYR/MDC de la Oficina de Recursos Humanos, Informe Legal N° 261-2025-OGAJ-MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 478-2025-DU-USMP-FS, la Universidad San Martín de Porres Filial Arequipa hace llegar la propuesta de convenio interinstitucional entre dicha casa de estudios y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, cuyo objeto es establecer los lineamientos generales de cooperación en asuntos de interés institucional recíproco, afectos de que tanto la Universidad como la Municipalidad cumplan a cabalidad con sus respectivos fines institucionales;

Que, mediante Informe N° 162-2025/OBS/ORH-OGAF/MDJLBYR/MDC, de la Oficina de Recursos Humanos indica que la propuesta de Convenio con la Universidad San Martín de Porres contribuye al desarrollo y a la mejora en la atención que brindamos a la comuna;

Que, el Informe Legal N° 261-2025-OGAJ-MDJLBYR, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el convenio propuesto por la Universidad San Martín de Porres se encuentra dentro de las normas legales vigentes y da opinión favorable para su aprobación en el pleno del Concejo Municipal;

Que, el costo beneficio del convenio marco es positivo, ya que no va a suponer ni implica transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestación alguna entre las instituciones intervinientes;

Que, siendo el Concejo Municipal el competente para aprobar o rechazar convenios de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el presente fue debatido conforme a norma;

Por estas consideraciones y estando a lo Informado por el área técnica y legal; en uso de sus facultades el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por **UNANIMIDAD** da el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Universidad San Martín de Porres Filial Arequipa. **AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción del mismo. **DISPENSAR** de la lectura y aprobación del acta correspondiente, para proceder a su ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal realicen las acciones correspondientes para la ejecución del convenio aprobado, y de ser el caso coordinar los convenios específicos si la situación lo amerita

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en la Página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General


Mag. Fredy Zegarra Black
Alcalde

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Recursos Humanos
Tecnologías
Interesado

564326